	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	1 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

I. OBJETIVO

Orientar a los Agentes y OS/OM del Mercado Eléctrico de América Central, respecto al procedimiento a seguir en los procesos de liquidación de las transacciones de energía y cargos regionales del MER, conforme lo estipulado en la Regulación Regional.

II. CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO

1. CALENDARIO DE CONCILIACIÓN, FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MER.
2. TIPIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS Y PAGOS EN EL MER.
3. MECANISMO A SEGUIR POR DEUDORES O ACREEDORES DEL MER.
4. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE FONDOS.
5. MANEJO DE LA COMPENSACIÓN BANCARIA.
6. MEDIOS DE PAGO HABILITADOS.
7. PAGOS UTILIZANDO LA GARANTÍA EN EFECTIVO CONSTITUIDA EN EOR
8. ATENCION A CONSULTAS EN EL EOR.
9. ANEXOS

III. PROCEDIMIENTO

1. CALENDARIO DE CONCILIACIÓN, FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MER

El EOR publicará a más tardar el último día de cada mes, en su sitio web: www.enteoperador.org, el calendario de conciliación, facturación y liquidación de las transacciones del MER, que contiene las fechas programadas para cumplir con los compromisos de cobro y pago del MER.

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	5.0
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS	Página	2 de 11

2. TIPIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS Y PAGOS EN EL MER

De acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER, el EOR emite un DTER ya sea por agente o OS/OM, según sea solicitado por este último.

Los rubros principales del DTER son:

- i. Transacciones de energía y cargos variables de transmisión (CVT).
- ii. Transacciones de desviaciones por área de control
- iii. Cargos regionales: EOR, CRIE, Cargo Complementario.
- iv. Cargo por enlace
- v. Interés por mora

La gestión de cobro y pago de los rubros antes mencionados se realizará bajo las siguientes modalidades:

TIPO A: La relación de cobro y pago en el MER es **entre el EOR y el OS/OM**, para todos los rubros del DTER. El OS/OM internalizará el cobro y pago para cada agente respectivo de su área de control.


TIPO B: La relación de cobro y pago en el MER es **entre el EOR y los AGENTES**, para el rubro i- Transacciones de energía y CVT.

Para los siguientes rubros la relación de cobro y pago es **entre el OS/OM y el EOR:** ii-Transacciones de desviaciones por área de control, iii- cargos regionales, iv- cargo por enlace, v- interés por mora.

3. MECANISMO A SEGUIR POR DEUDORES O ACREEDORES DEL MER

i. OS/OM DEUDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO A (establecida en el numeral 2):

En este caso el OS/OM cuyo resultado de las transacciones en el MER reportadas en el DTER correspondiente, sea deudor el pago deberá ser depositado en la cuenta liquidadora del MER, a más tardar en la fecha de vencimiento correspondiente, fecha que está señalada de

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	3 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

manera específica en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR.

Para ello utilizará las coordenadas bancarias indicadas en el **Anexo 1**.

En caso que un OS/OM realice un pago parcial en la cuenta liquidadora del MER, por falta de pago de alguno de sus Agentes, el OS/OM debe remitir al EOR la notificación correspondiente a más tardar en la fecha de vencimiento del respectivo documento de cobro, indicando el nombre del Agente que incumplió el pago y el monto de la deuda, de tal forma que el EOR pueda hacer efectiva la garantía presentada por dicho Agente.

ii. OS/OM DEUDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO B (establecida en el numeral 2)

En este caso el OS/OM cuyo resultado de las transacciones en el MER (rubros: ii- Transacciones de desviaciones por área de control y iii- cargos regionales, iv- cargo por enlace, v- interés por mora.) reportadas en el DTER, es deudor, la relación de cobro y pago es entre el OS/OM y el EOR, el pago deberá ser depositado en la cuenta liquidadora del MER a más tardar en la fecha de vencimiento correspondiente, fecha que está señalada de manera específica en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR.


Para ello utilizará las coordenadas bancarias indicadas en el **Anexo 1**.

El EOR dará por aceptado el pago hasta que los fondos estén disponibles en la cuenta liquidadora del MER y hasta que el agente u OS/OM envíe la correspondencia de respaldo conforme el **Anexo 3** de este documento.

iii. OS/OM ACREEDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO A (establecida en el numeral 2)

Todo OS/OM cuyo resultado de las transacciones en el MER reportadas en el DTER correspondiente, y sea acreedor, debe remitir al EOR las coordenadas bancarias para que el EOR realice el depósito respectivo en la fecha de liquidación del MER señalada en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR. (**Anexo 2**).

iv. OS/OM ACREEDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	4 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

PAGO DEL MER TIPO B (establecida en el numeral 2)

Todo OS/OM cuyo resultado de las transacciones en el MER (rubros: ii- Transacciones de desviaciones por área de control) reportadas en el DTER correspondiente, y sea acreedor debe remitir al EOR las coordenadas bancarias para que el EOR realice el depósito respectivo en la fecha de liquidación del MER que está señalada en calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR. **(ver Anexo 2).**

v. AGENTE DEUDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO A (establecida en el numeral 2)


En este caso el agente cuyo resultado de las transacciones en el MER reportadas en el DTER correspondiente, sea deudor el pago debe ser depositado en la cuenta bancaria del OS/OM, respectivo o como lo estipula el mecanismo interno del país.

vi. AGENTE DEUDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO B (establecida en el numeral 2)

Todo agente cuyo resultado de las transacciones en el MER (rubro: i – Transacciones de energía y CVT) reportadas en el DTER correspondiente, y sea deudor, el pago deberá ser depositado en la cuenta liquidadora del MER, a más tardar en la fecha de vencimiento correspondiente que está señalada de manera específica en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR.

Para ello utilizará las coordenadas indicadas en el **Anexo 1.**

En este caso el agente cuyo resultado de las transacciones en el MER (rubros: ii- Transacciones de desviaciones por área de control y iii- cargos regionales, iv- cargo por enlace, v- interés por mora.) reportadas en el DTER correspondiente, sea deudor, el pago debe ser depositado en la cuenta bancaria del OS/OM respectivo o como lo estipula el mecanismo interno del país.

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	5 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

vii. AGENTE ACREEDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO A (establecida en el numeral 2)

Todo agente cuyo resultado de las transacciones en el MER reportadas en el DTER correspondiente, y sea acreedor. El OS/OM realizará el pago respectivo según corresponda o como lo estipula el mecanismo interno del país.

viii. AGENTE ACREEDOR QUE UTILIZAN LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE COBRO Y PAGO DEL MER TIPO B (establecida en el numeral 2)

Todo agente cuyo resultado de las transacciones en el MER (rubros: i – Transacciones de energía y CVT) reportadas en el DTER correspondiente, y sea acreedor debe remitir al EOR **a más tardar el siguiente día hábil de haber recibido el DTER,** una notificación por escrito firmada por el representante legal en la cual incluya, las coordenadas bancarias para que el EOR realice el depósito respectivo en la fecha de liquidación del MER señalada en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER publicado en la página web del EOR. **(ver Anexo 2)**

En el caso del rubro ii-Transacciones de desviaciones por área de control, El OS/OM realizará la internalización respectiva o como lo estipula el mecanismo interno del país.

4. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE FONDOS.

El EOR realizará la verificación de fondos de los pagos realizados por los deudores en la cuenta liquidadora del MER, de la institución financiera BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A., el día siguiente al vencimiento del documento de cobro, fecha que está señalada de manera específica en el calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER, publicado en la página web del EOR.

5. MANEJO DE LA COMPENSACIÓN BANCARIA

Los Agentes y OS/OM, para realizar el pago de sus obligaciones registradas en el

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	6 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

DTER, debe realizarlo a través de transferencias bancarias.

El pago de los documentos de cobro se considerará realizado en la fecha que el EOR disponga de los fondos en la cuenta del banco liquidador.

Los cargos y comisiones bancarias por transferencia de los fondos a las cuentas de las agentes u OS/OMS en otra entidad financiera distinta a la del banco liquidador serán asumidas por los Agentes u OS/OMS, dueños de dichas cuentas bancarias.

Los Agentes u OS/OM deberán tomar en cuenta los plazos relacionados con las transferencias bancarias internacionales y los plazos de compensación de cheques.

6. MEDIOS DE PAGO HABILITADOS

Los Agentes o los OS/OM realizarán los pagos a la cuenta de la entidad financiera (Banco de América Central, S.A.), para depósito directos y para transferencia internacionales (**ver Anexo 1**).


Todos los pagos serán realizados en dólares de los Estados Unidos de Norte América. (Art. 1.7.6.2 libro I RMER).

Después que el Agente o el OS/OM realicen los pagos deben notificar por escrito al EOR el monto y concepto del pago (**ver anexo 3**), y adjunto a la nota enviara el comprobante del depósito, y archivo de Excel debidamente completado. (**ver Anexo 5**)

7. PAGOS UTILIZANDO LA GARANTÍA EN EFECTIVO CONSTITUIDA EN EOR

Si el OS/OM o el agente posee una garantía constituida con depósitos de dinero en efectivo, para el respaldo de las obligaciones de pago en el MER, podrá solicitar al EOR a través de una nota firmada por su Representante Legal (según formulario FC-22: Solicitud de autorización para realizar transacciones en el MER), el uso de los fondos de dicha garantía para realizar el pago de los documentos de cobro conforme al DTER correspondiente, para lo cual deberá utilizar el formato de solicitud establecido en el **Anexo 4**.

Esta solicitud deberá ser remitida al EOR, a más tardar 2 días hábiles previos al vencimiento

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	7 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

de los documentos de los documentos de cobro, conforme al respectivo calendario de conciliación, facturación y liquidación del MER.

8. ATENCION A CONSULTAS EN EL EOR

Toda consulta relacionada con el contenido del presente procedimiento y de las actividades asociadas a los documentos de cobro y pago y liquidación del MER, pueden ser dirigidas a:

- Licda. Claudia Cárcamo, Coordinador Técnico de Facturación, Liquidación y Garantías del MER, al correo electrónico: ccarcamo@enteoperador.org, o vía telefónica al: 2245-9900 ext. 9951.
- Licda. Veronica Berrios, Analista de Facturación, Liquidación y Garantías del MER, al correo electrónico: vberrios@enteoperador.org, o vía telefónica al: 2245-9900 ext. 9952.
- Licda. Tatiana Monge, Analista Administrativo de Derechos de Transmisión, al correo electrónico: tmonge@enteoperador.org, o vía telefónica al: 2245-9900 ext. 9909

9. ANEXOS


Anexo 1. Instrucciones Bancarias para realizar transferencias de fondos a la cuenta liquidadora del MER.

Anexo 2. Modelo de nota para los agentes acreedores del MER informen sus coordenadas bancarias.

Anexo 3. Modelo de nota para notificar el pago del DTER.

Anexo 4. Modelo de nota para realizar pagos del DTER utilizando la garantía en efectivo constituida EOR.

Anexo 5 Archivo Excel para detallar los pagos realizados según el DTER correspondiente.

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Versión	5.0
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS	Página	8 de 11

ANEXO 1

a. INSTRUCCIONES: BANCARIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS DIRECTAMENTE A LA CUENTA LIQUIDADORA.

NOMBRE DE CUENTA: ENTE OPERADOR REGIONAL
 NÚMERO DE CUENTA: 201031820
 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
 BANCO: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A

b. INSTRUCCIONES: BANCARIAS PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS UTILIZANDO BANCO INTERMEDIARIO.

INTERMEDIARY BANK: CITIBANK NEW YORK U.S.A.

ADDRESS: 111 WALL STREET NEW YORK, N.Y. 10043.
 ABA : 021000089
 SWIFT : CITIUS33
 CHIPS : 0008

PAYING BANK: BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.

CTA. No. 36148605
 SWIFT: BAMCSVSS
 DIRECCION: 55 AV. SUR ENTRE ALAMEDA ROOSEVELT Y AV. OLIMPICA, CENTRO ROOSEVELT, EDIF. D 2do. NIVEL, S.S.
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 Tel. (503) 2206 4685
 CONTACT: INTERNATIONAL DEPARTMENT

BENEFICIARIO:

- NOMBRE DEL BENEFICIARIO: ENTE OPERADOR REGIONAL
 - CUENTA DEL BENEFICIARIO: 201031820
 -DIRECCIÓN: AVENIDA LAS MAGNOLIAS #128, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR. EL SALVADOR.
 TEL. (503) 2245-9900

AGREGAR EN LA INSTRUCCIÓN DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL LA SIGUIENTE NOTA:

DETALLE DE ENVÍO: AGREGAR EN CAMPO 71: "CON GASTOS OUR"

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	9 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

ANEXO 2

Instrucciones: El Agente u OS/OM, deberá utilizar este modelo de nota para solicitar que el monto acreedor resultado de las transacciones en el MER, sea depositado en la cuenta bancaria indicada por el agente u OS/OM, asimismo el monto acreedor se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria a nombre del agente al que pertenece dicho monto.

Si la cuenta bancaria del beneficiario es de un Banco distinto al Banco liquidador del MER deben de incluir dentro de la nota las coordenadas bancarias del Banco Intermediario.

(Fecha)

**Ingeniero
Rodolfo Herrera
Gerente de Transacciones de Energía
Ente Operador Regional**

Estimado ingeniero Herrera:

En relación a lo indicado en el numeral 2.9.3.3 del Libro II del RMER, le solicitamos de la manera más atenta que los montos acreedores producto de las transacciones realizadas en el MER, por parte del agente u OS-OM: (indicar referencia y nombre completo de agente u OSOM); sean depositados en las siguientes coordenadas bancarias:

Nombre de la Cuenta:
Nombre del Banco:
No. de cuenta bancaria:
Tipo de Cuenta:

Sin otro particular, es grato suscribirme.


Atentamente,

Firma del Representante Legal (Según formulario FC-22)

Nombre de Representante Legal (Según formulario FC-22)

Nombre de la Empresa

CC: Ing. René González Castellón, Director Ejecutivo EOR

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	10 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

ANEXO 3

Instrucciones: El Agente u OS/OM, deberá utilizar este modelo de nota para notificar el pago del DTER.

(Fecha)

Ingeniero

Rodolfo Herrera

Gerente de Transacciones de Energía

Ente Operador Regional

Estimado ingeniero Herrera:

Le informamos que el día _____ se realizó un depósito a la cuenta del EOR, no. _____, del Banco _____ por un monto de \$ ____; en concepto de pago del DTER No. _____.

El detalle de los documentos es el siguiente:

Fecha del Documento	Nº de Documento	Nombre de Agente u OS/OM	Rubro	Tipo de Documento	Valor Sin IVA	IVA	Total	Retención	Retención ISR	Abono	Monto pendiente de pago
16/12/2016	03269		Cargo EOR	Factura	64.27	0	64.27	0	0	64.27	

Adjunto a esta nota comprobante de depósito bancario correspondiente y archivo en Excel respectivo (Anexo 5).

Sin otro particular, es grato suscribirme.


Atentamente,

Firma Encargado

Nombre del Encargado

Nombre de la Empresa

CC: Ing. René González Castellón, Director Ejecutivo EOR

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MER	ENTE OPERADOR REGIONAL	
		Ref.: EOR-GTE-GUIA-FLG-02	
		Versión	5.0
AREA GERENCIAL	TRANSACCIONES DE ENERGÍA	Página	11 de 11
COORDINACIÓN	FACTURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS		

ANEXO 4

Instrucciones: El Agente u OS/OM, deberá utilizar este modelo de nota para pagos del DTER utilizando la garantía en efectivo constituida en EOR.

(Fecha)

**Ingeniero
Rodolfo Herrera
Gerente de Transacciones de Energía
Ente Operador Regional**

Estimado ingeniero Herrera:

Sirva la presente nota para solicitar que el monto deudor por parte de (colocar nombre de agente u OS/OM) correspondiente a los documentos de cobro según el DTER del mes y año, sea debitado de la garantía en efectivo que el agente _____, posee en la cuenta bancaria del EOR No. _____ y sea aplicado al pago correspondiente.

El monto a debitar de la garantía en efectivo es el siguiente: (\$) _____

El detalle de los documentos es el siguiente:

Fecha de documento	Rubro a pagar	Tipo de Documento	Monto US(\$)

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,

Firma del Representante Legal (Según formulario FC-22)

Nombre de Representante Legal (Según formulario FC-22)

Nombre de la Empresa

CC: Ing. René González Castellón, Director Ejecutivo EOR